Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Subsecretaría de Programas Integrales de Juventudes

05

RÍO GRANDE, 23 julio de 2024

VISTO el expediente electrónico MJG-E-48650-2024, del registro de esta Gobernación; y Ley Provincial N°495 y su Decreto Reglamentario N°1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la contratación directa para la "adquisición de insumos alimenticios para talleres, programas y seminarios", que lleva adelante la Secretaría de Políticas para las Juventudes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Disposición D.G.A.F.D. N°06/24, se autorizó el llamado a Contratación Directa N°186/24, adjunta a orden 11.

Que verificada y analizada la oferta recibida, y a partir del Informe de pre adjudicación, adjunto a orden 44, el área requiriente recomendó pre adjudicar la contratación a la firma DAMARIS S.R.L. "DISTRI TDF", C.U.I.T. N°33-71571385-9, por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 24/100 CENTAVOS ($1.181.948,24), y a la firma FÁBRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA S.R.L. "FABRIPAC", C.U.I.T. N°30-67066050-4, por un monto de PESOS PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 CENTAVOS ($217.160,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra devengado presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N°1015 Título I, Capitulo II, artículo 18 inciso l), N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N°188/23, N°565/23, N°01/24, la Resolución M.E. N°148/24 y las Resoluciones de la O.P.C. N°17/21-Anexo I, Capítulo I, - Contratación Directa punto a) y N°58/21, y Resoluciones C.G.P. N°43/22, N°221/23.

G.T.F.
J.V.B.

En el marco de la presente contratación, se informa que se exime de garantía de oferta al proveedor para la contratación de referencia, en virtud de lo a establecido por el Artículo 34, Inciso 27, Anexo I del Decreto Provincial N°674/11.

///...2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Subsecretaría de Programas Integrales de Juventudes

///...2

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N°1511, y en los Decretos Provinciales N°3167/23, N°188/23 su modificatoria N°565 y N°3217/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°186/24, para la "adquisición de insumos alimenticios para talleres, programas y seminarios", que lleva adelante la Secretaría de Políticas para las Juventudes M.J.G., a la firma DAMARIS S.R.L. "DISTRI TDF", C.U.I.T. N°33-71571385-9, por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 24/100 CENTAVOS ($1.181.948,24), y a la firma FÁBRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA S.R.L. "FABRIPAC", C.U.I.T. N°30-67066050-4, por un monto de PESOS PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 CENTAVOS ($217.160,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Dirección de Administración Financiera y Despacho, de la Secretaría de Políticas para las Juventudes M.J.G. a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°. - Imputar las siguientes erogaciones a la partida presupuestaria U.G.C. MJG023, U.G.G. 023MJG, inciso 20000, RAF 101 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION Ss.P.I.J. N° 05/2024.

G.T.F.
J.V.B

Sra. OLARIAGA, Wanda Alejandra
Subsecretaría de Programas Integrales
de Juventudes